



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 05 de junio de 2020
TR. N° 0223-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 05 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0223-2020-R-UNALM.- La Molina, 05 de junio de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20º numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 46-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'961,211.64 (Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Once y 64/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Producción de péptidos bioactivos por biotransformación enzimática de la proteína del tarwi (*lupinus mutabilis*), su caracterización química y de funcionalidad utilizando como herramientas a la peptidómica y ensayos bioquímicos” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 94,218 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 559-2020; a fin de ejecutar el contrato N° 066-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV en la unidad 01.900.04.05, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del Pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1º.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 94,218 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de junio de 2020
TR. N° 0223-2020-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 *Donaciones y Transferencias*
Rubro : 13 *Donaciones y Transferencias*
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	<i>Donaciones y Transferencias</i>	94,218
1.4. 2	<i>Donaciones de Capital</i>	94,218
1.4. 2 3	<i>De otras Unidades de Gobierno</i>	94,218
1.4. 2 3 .1	<i>De otras Unidades de Gobierno</i>	94,218
1.4 2 3. 1 1	<i>Del Gobierno Nacional</i>	94,218
<i>Total Ingresos</i>		94,218

EGRESOS

<i>SECCIÓN PRIMERA</i>	:	<i>Gobierno Nacional</i>
<i>PLIEGO</i>	:	<i>Universidad Nacional Agraria – La Molina</i>
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	:	<i>Universidad Nacional Agraria – La Molina</i>
<i>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</i>	:	<i>Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos</i>
<i>PROYECTO</i>	:	<i>Mejoramiento y Ampliación de los servicios del sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica</i>
<i>ACCION DE INVERSION</i>	:	<i>Implementación de Módulos</i>
<i>FINALIDAD</i>	:	<i>Subvención a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>	:	<i>4 Donaciones y Transferencias</i>

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<i>Gastos Capital</i>	
<i>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</i>	94,218
<i>Total, gastos Capital</i>	94,218

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<i>Gastos Capital</i>	94,218
<i>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</i>	94,218

<i>Total, Actividad</i>	94,218
<i>Total, Pliego:</i>	<u>94,218</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 05 de junio de 2020
TR. N° 0223-2020-R-UNALM**

-3-

Artículo 2º. La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3º.** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4º.** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.



SECRETARIO GENERAL